



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 223-2019-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Agosto del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 2) del Artículo 10° de la norma antes citada es atribución y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, estando al pedido de la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar sobre el mantenimiento del Parque Infantil de Santiago de Cao; puesto que, a la fecha no cuenta con energía eléctrica y los juegos recreativos ya se encuentran deteriorados.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA:

P RIMERO: APROBAR, el pedido de la Regidora Mónica Marisol Canchachí Aguilar; tal como se describe en el cuarto considerando en el presente Acuerdo de Concejo. En consecuencia, **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

S EGUNDO: COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/lef
C.C.1

Gerente Municipal
Asesor Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE